



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2022

Expte. N° 2.556/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Marcos CELEDÓN, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para solventar gastos del curso "MEP (Mechanical electrical Plmbing) ARCHICAD" dictado por la Arq. Brenda Eliana SUTARA, realizado los días 20, 22 y 24 de setiembre de 2022, bajo la modalidad virtual.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 22/22 de fecha 04 de octubre de 2022, mediante el cual aconseja otorgar al agente mencionado la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 15.299,00) en concepto de ayuda económica, resaltando que dicho cursoo acrecentará y beneficiará la utilización de herramientas en el ámbito laboral universitario.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Marcos CELEDÓN, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 15.299,00), en concepto de ayuda económica para solventar gastos del curso "MEP (Mechanical electrical Plmbing) ARCHICAD" dictado por la Arq. Brenda Eliana SUTARA, realizado los días 20, 22 y 24 de setiembre de 2022, bajo la modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Ing. CELEDÓN deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1577-2022